

LEY N° 2065: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACION PARCIAL DOS INMUEBLES, DE LA LOCALIDAD DE CHACHARRAMENDI, CON DESTINO A LA AMPLIACION DE LA PLANTA URBANA Y SUBURBANA.-

SANTA ROSA, 29 de agosto de 2.003 – Boletín Oficial N° 2.544 – 12/09/2.003.-

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, la cantidad de catorce (14) hectáreas, ubicadas al este de la planta urbana de la localidad de Chacharramendi y al norte de la ruta provincial número 20, pertenecientes a la Parcela 8 del Lote 7 y cuatro (4) hectáreas ubicadas al norte y al oeste de la planta urbana de la localidad antes mencionada y al norte de la ruta provincial número 20, pertenecientes a la Parcela 23 del Lote 8, ambas de la Fracción D, Sección XIV, conforme surge en detalle del plano relativo a ubicación y a informes catastrales que en copias autenticadas y como anexo se agregan y forman parte de la presente, los que en su oportunidad y previa realización de la mensura pertinente, deberá inscribirse por ante la Dirección de Catastro.-

Artículo 2°.- Los inmuebles mencionados en el artículo anterior tendrán como destino la ampliación de la planta urbana y suburbana de la Comisión de Fomento de Chacharramendi.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Comisión de Fomento de Chacharramendi a actuar como sujeto expropiante.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil tres.-

Dra. Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA, Vice-Presidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.076/03.-

SANTA ROSA, 29 de Agosto de 2003.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1491/03.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vice-Gobernador de La Pampa en Ejercicio del Poder Ejecutivo - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 29 de Agosto de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SESENTA Y CINCO (2.065).-

Dra. Adriana Isabel CUARZO, Abogada, Secretaria Letrada Asesoría Letrada de Gobierno, Asesor Letrado de Gobierno Subrogante.-